

## MINUTA de la 2da Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

Siendo las 09:00 horas del día 30 de marzo del 2023, reunidos de manera virtual por la aplicación MEET, se da inicio a la 2da Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C; previa convocatoria enviada por correo electrónico, en la que se señaló el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- **Solicitud de clasificación de información (confidencial o reservada) de alguna información de la solicitud folio No. 330005223000046.**

En el desarrollo de la sesión y una vez comentados los antecedentes y con base en la normatividad revisada se toma el siguiente:

### ACUERDO

**Acuerdo CT-2SE-02-2022.** Los miembros del Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública resuelven de la manera siguiente:

	<b>Sentido de la Resolución</b>
Titular de la Unidad de Transparencia	Modificar la clasificación
Representante designado	No asistió
Titular del Órgano Interno de Control	Modificar la clasificación

Por lo que por mayoría de votos se modifica la clasificación. Se instruye a la Jefa de Recursos Humanos para que entregue una versión pública, clasificando como reserva o confidencial el estado civil, la fecha de nacimiento y el número de seguridad social, fundamentando con base en la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, así como los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, señalando las razones que le llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma o normas invocadas como fundamento, así como apegarse a lo señalado en los artículos 104 y 107 de la LGTAIP.



No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 9:37 horas del mismo día se dio por concluida la 2da Sesión Extraordinaria de este Comité. Firman al calce los que en ella participaron.



Ing. Luis Kevin Hernández Foy  
Responsable de la Unidad de Transparencia

Mtro. Oscar Leonel Rodríguez Quiñones  
Director de Administración



Lic. Anya Lizzette Bermúdez Torres  
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. América B. Meza Moya  
Responsable de Archivo de Concentración  
Invitada



C.P. Beatriz Teresa Brambila Fausto  
Jefa del Departamento de Recursos Humanos  
Invitada



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



León Gto. a 28 de marzo de 2023

Asunto: Solicitud de clasificación de información (confidencial o reservada) de alguna información de la solicitud folio No. 330005223000046

**Unidad de Transparencia:**  
**Mtro Luis Kevin Hernández Foy**  
**Lic. Anya Lizzette Bermúdez Torres**  
**Mtro. Oscar Leonel Rodríguez Quiñones**

Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), y con relación a la solicitud de acceso a la información presentada el día 24 de febrero de 2023, registrada con el número de folio 330005223000037 donde nos solicitan información referente a:

"SOLICITO UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADA CON LA SIGUIENTE INFORMACION DE SU PERSONAL: NOMBRE COMPLETO, EDAD, ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO, PUESTO, CARGO, HORAS AL DIA QUE LABORA, HORARIO INDICANDO DE TAL A TAL HORA, ADSCRIPCION, SUELDO NETO, SUELDO BRUTO, TIPO DE CONTRATACION (HONORARIOS, BASE, SUPLENCIA, CONFIANZA, PROVISIONAL, EVENTUAL, ETC), CORREO, EXTENSION, CEDULA, ESCOLARIDAD, DE QUE ESCUELA PROVIENE, CARRERA, NOMBRE DEL JEFE DIRECTO, EDAD, ANTIGUEDAD EN LA INSTITUCION, ANTIGUEDAD EN EL PUESTO, SI TIENE DERECHO A IMSS, ISSSTE O ISSFAM, NUMERO DE CREDENCIAL, NUMERO DE EMPLEADO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL PIDO LA INFORMACION EN ARCHIVOS Y NO EN LIGAS A PORTALES"(sic)

Por medio de este documento solicito su apoyo en la reclasificación de la siguiente información solicitada, así mismo incluyo las resoluciones emitidas por el INAI

**Nombre:** En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Edad y fecha de nacimiento:** El INAI en la Resolución RRA 0098/17 señaló que tanto la fecha de nacimiento como la edad son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Estado civil:** En la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado común dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Número De Seguridad Social:** El INAI en su Resolución 2955/15 determinó que el número de seguridad social, al ser un código numérico único e irrepitible que arroja información personal sobre un individuo, como lo es la delegación que asignó el número, el año de incorporación, así como el año de nacimiento de una persona identificada e identificable se considera un dato personal.

**Nombre De La Escuela Y Carrera:** En la Resolución RDA 0760/2015 el INAI señaló que la ocupación de una persona física identificada constituye un dato personal que podría reflejar el grado de estudios, preparación académica, preferencias o ideología de una persona, por lo que con respecto a los datos indicados se actualiza su clasificación como información confidencial.

Loma del Bosque No. 115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Gto., México.  
Tel: (477) 441 42 00 www.cio.mx



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**

EL INVESTIGADOR EN PÚBLICO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



*Sin otro particular quedo atenta a sus comentarios.*

Atentamente

Beatriz Teresa Brambila Fausto  
Jefa de Recursos Humanos

